

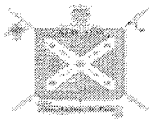
CONTRATO DE OBRA N° 012/2019

SUMA ALZADA

En Pica, a 04 de Junio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**, RUT N° 69.010.400-8, representada por su **ALCALDE DON IVÁN MANUEL INFANTE CHACÓN**, Cédula de Identidad N° 8.597.481-5, ambos con domicilio legal en calle Plaza de Armas N° 20 de la Ciudad de Pica, en adelante denominado "El Mandante" y el contratista., **FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CONTRERAS E.I.R.L.**, RUT N° 76.383.230-9, con domicilio comercial en Avenida Costanera N° 3816, de la ciudad de Iquique, en adelante denominado "El Contratista", han convenido en celebrar el presente Contrato de Obra a suma alzada, de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se indican:

TRABAJO A SER EJECUTADO

PRIMERO : El mandante encarga al Contratista, quien acepta, la dirección, administración y ejecución de los trabajos que demande la total, correcta y completa terminación de la obra contratada, ubicada en la localidad de Pica, para la ejecución de la obra denominada "**AMPLIACIÓN RED ILUMINACIÓN PICA-MATILLA**", ID. **3885-16-LE19**, la que fue adjudicada mediante Licitación Pública, superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM, a la empresa **JAVIER ÁLVAREZ CONTRERAS E.I.R.L.**, RUT N° 76.383.230-9, por Decreto Alcaldicio N° 452 de fecha 24 de mayo de 2019, según los siguientes itemizado de su oferta.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PICA

PRESUPUESTO					
PROYECTO: "AMPLIACION RED ILUMINACION PICA-MATILLA"					
					Año 2019
ITEM	PARTIDA	UN.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENA	gl.	1	140.000	140.000
1.2	INSTALACION DE SEÑALETICA Y SEGURIDAD	gl.	1	87.500	87.500
1.3	LETRERO INDICATIVO DE OBRA	un.	1	175.000	175.000
1.4	TRAZADO DE POSTACIÓN	gl.	1	43.750	43.750
2	OBRA GRUESA				
2.1	HOYADURA PARA POSTES	m³	23,5	142.500	3.351.600
2.2	RELLENOS	m³	11,3	22.500	254.016
2.3	POSTES HORMIGÓN 8,7 MT	un.	24	213.500	5.124.000
2.4	GANCHOS METALICOS L 150 1 1/2" CON ABRAZADERAS	un.	30	61.700	1.851.000
2.5	LUMINARIAS LED 163 WATTS LED	un.	30	306.083	9.182.490
2.6	CABLE PREENSAMBLADO CALPE 2X25 MM2	ml	1133,6	3.180	3.604.848
2.7	CABLE NSYA 2,5 MM2	ml	540	841	454.140
2.8	FERRETERIA	gl.	1	1.175.000	1.175.000
2.9	MEDIDOR	un.	1	44.800	44800
2.10	TABLERO DE CONTROL DE ALUMBRADO	un.	1	236.250	236.250
2.11	PUESTA TIERRA	un.	4	78.750	315.000
3	ASEO	un.	1	70.000	70.000

TOTAL NETO	\$ 26.109.394
GASTOS GENERALES 10%	\$ 2.610.939
UTILIDADES 15%	\$ 3.916.409
SUBTOTAL	\$ 32.636.743
IVA 19%	\$ 6.200.981
MONTO TOTAL DE PROYECTO	\$ 38.837.724

FRANCISCO ALVAREZ CONTRERAS
COMERCIAL DEL NORTE E.I.R.L.
RUT. 76.383.230 - 9
FONO: 57 2323697

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

SEGUNDO : La construcción se hará en conformidad a lo preceptuado en los Documentos del Contrato, individualizados en el **punto 2** de las Bases Administrativas del proyecto, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 22 de marzo de 2019 y sus pertinentes aclaraciones, en el orden de precedencia y modo que en éstas se indica, antecedentes que han sido aprobados por el Mandante y que las partes declaran conocer y aceptar.

Además, el contratista debe dar cumplimiento respecto de sus trabajadores a las normas laborales, de previsión y seguridad social, de enfermedad del trabajo y demás normativa ambiental y laboral; proporcionando a sus trabajadores todos los elementos de seguridad exigidos por la legislación vigente y organismos de fiscalización competentes.

El contratista exime de toda responsabilidad a la Municipalidad de Pica por daños ocasionado a personas o bienes de terceros a consecuencia de la ejecución de la presente obra, siendo éstas de su exclusiva responsabilidad, debiendo adoptar todas las medidas para evitar riesgos y daños a terceros.

Estos documentos, más el formulario oferta económica y el presupuesto detallado a que se hace referencia en **el punto 10.3 y 10.4** de las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 22 de marzo de 2019, debidamente firmado por el contratante, forman parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales.

MODALIDAD DEL CONTRATO Y PRECIO

TERCERO : El Contratista se obliga a ejecutar la totalidad de la obra que se contrata, mediante la modalidad por suma alzada, por el precio de **\$ 38.837.724.-** (Treinta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil setecientos veinticuatro pesos) I.V.A incluido.

El precio indicado incluye la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de las obras, el valor de la mano de obra, Cotizaciones e Imposiciones de Seguridad Social, Leyes Sociales, Impuestos, Gastos Generales y cualquier otro gasto necesario para la correcta y total ejecución de la obra, de acuerdo con sus planos y especificaciones técnicas.

El contratista deberá pagar todos los permisos y derechos municipales, establecidos en la Ordenanza Municipal vigente.

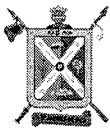
El precio convenido para el Contrato sólo se modificará en caso de aumento o disminución de las obras contratadas, de acuerdo con las normas y procedimientos que para ello se establecen en el **punto 23 "Aumento, disminución, obras extraordinarias y aumento de plazo"**, de las Bases Administrativas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 22 de marzo de 2019.

PAGOS

CUARTO : El precio convenido será pagado por el Mandante de la siguiente forma:

- Anticipo : No se considera.
- El Precio del contrato se pagará mediante **dos estados de pago**, de acuerdo a la modalidad indicada en el **punto 18** (Formas de Pago) **punto 18.5 y 18.6**, de las Bases Administrativas.
- Otros documentos solicitados por la U.T. o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases administrativas.
- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Pica, debidamente autorizada por el S.I.I., previa emisión Orden de Compra.





REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PLAZO

QUINTO : El plazo para la completa terminación de los trabajos contratados, se fija en **90 días corridos**, a contar de la firma del acta de entrega de terreno, de acuerdo a Decreto Alcaldicio de adjudicación N° 452 de fecha 24 de mayo de 2019.

MULTAS

SEXTO : El incumplimiento del plazo estipulado en la cláusula anterior, debido a causas imputables al Contratista, dará derecho al Mandante para aplicar las multas, en los términos indicados en el **punto 19 "Multas y Sanciones"**, de las Bases Administrativas.

BOLETAS DE GARANTIAS

SEPTIMO : El Contratista entregará al Mandante, las garantías, en la oportunidad y forma establecidas en las Bases Administrativas en el punto **20 "Garantías"**, **20.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** y **20.2 Garantía de Buena Ejecución de la Obra**, que serán devueltas previa recepción de las obras conforme en el punto **21 "Devolución de garantías"**, según Bases Administrativas.

UNIDAD TECNICA DEL CONTRATO

OCTAVO : La Unidad Técnica del contrato será la Dirección de Obras Municipales quien será la encargada de recepcionar, evaluar e instruir modificaciones y/o observaciones, levantar recepción conforme definitiva para la certificación de las facturas, proponer la aplicación de multas y resolver todo lo relacionado con la correcta ejecución de la obra, sin perjuicio de lo que corresponde al Inspector Técnico de la Obra (ITO) nombrado para estos efectos.

Sin desmedro de lo anteriormente expuesto, El DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES DE PICA o quien lo subrogue, tendrá la facultad de revocar todas las decisiones que tome el inspector técnico debido a que no se cumple los parámetros técnicos, que existen vicio inherente o alevosos en las decisiones de obra, comportamiento ético y moral inadecuado para la parte técnica, etc. Y tendrá la autoridad de remover al ITO, tomar el control de la inspección técnica en su totalidad hasta designar a otro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

NOVENO : El contratista debe dar cumplimiento al presente contrato, especificaciones técnicas, Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación, dando cumplimiento a las obligaciones especificadas en el punto **24 "Derechos del Contratista"** de las bases administrativas, y solo podrá subcontratar hasta un máximo de un **30%** del valor del contrato, previa autorización expresa de la Municipalidad conforme al procedimiento previsto en el punto **24.3 "Subcontratación"**.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

DECIMO : Las obras estarán sujetas a recepción provisoria y definitiva conforme al procedimiento previsto en el **punto 26 "Recepción de las obras"**, de las Bases Administrativas.

Concluida la recepción definitiva se procederá a la liquidación del contrato por parte de la Unidad Técnica conforme al **punto 26.3**, de las Bases Administrativas.



TERMINACIÓN DEL CONTRATO

UNDÉCIMO: La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativo del contrato por las causales previstas en el **punto 22**, de las bases administrativas y conforme al procedimiento que allí se precisa. Todos los gastos que originen la terminación anticipada y administrativa del contrato serán cargo del contratista.

La terminación anticipada del contrato se formalizará mediante Decreto Alcaldicio fundado notificado al contratista al domicilio señalado en el presente contrato.

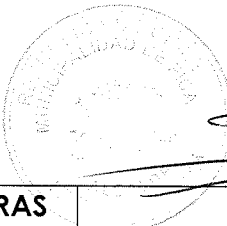
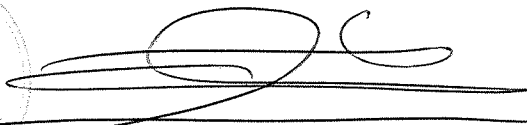
DOMICILIO

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la comuna de Pica, sometiéndose a la competencia de los tribunales de la comuna de Pozo Almonte.

FIRMA

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor, de los cuales uno (1) será entregado al contratista.

Firman el presente Contrato:

 FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CONTRERAS C.I. N° 10.635.677-7 REPRESENTANTE LEGAL	  IVÁN INFANTE CHACÓN ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
---	---